

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 6, 9 y 10 de mayo de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. doce de mayo de dos mil veintidós

Rad. 2015-00131

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.596.607.76) con corte al 18 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56af6011d7a929fec305e4b96494418d36fc03c3cef6dd63defac4d5a2124032**

Documento generado en 12/05/2022 05:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>